Segundo Requerimiento de Justificación Precios Proceso Mínima Cuantía
IP-SEN-03-2026 Senado de la Republica

Bogotá, D.C. 11-05-2026

Juan Daniel Arenas Reíta
Representante Legal
Nit: 900.529.261-2

Asunto: Requerimiento de Justificación Precios, Proceso **IP-SEN-03-2026**

En atención a los valores ofertados en la propuesta presentada en el proceso **IP-SEN-03-2026** cuyo objeto contempla: **"Contratar el Lavado y Desinfección del Tanque de Almacenamiento de Agua Potable del Edificio del Congreso de la República"** por parte del proponente **Manpower Compañía Integral de Servicios s.a.s,** en el cual se evidencia un descuento discriminado de la siguiente manera:

Senado de la Republica - IP-SEN-003 -2026 - Manpower Compañia Integral de Servicios s.a.s			
ValorTotal Establecido por la entidad	$	2.602.134,00	100%
Valor Ofertado	$	1.200.000,00	46,12%

53,88%	% Descuento Ofertado

Senado de la Republica - IP-SEN-003 -2026 - Control Regional de Higiene Mantenimiento s.a.s			
ValorTotal Establecido por la entidad	$	2.602.134,00	100%
Valor Ofertado	$	1.873.570,00	72,00%

28,00%	% Descuento Ofertado

Senado de la Republica - IP-SEN-003 -2026 - Colsam Ingeniera s.a.s			
ValorTotal Establecido por la entidad	$	2.602.134,00	100%
Valor Ofertado	$	1.820.000,00	69,94%

30,06%	% Descuento Ofertado

Con el fin de determinar que los precios ofertados corresponden a precios del mercado y que permiten una adecuada ejecución, el Comité Evaluador se permite solicitar aclaración en relación con dichos valores ofertados. Así las cosas, es necesario allegar la sustentación y justificación que permita evidenciar que con los valores ofertados es viable una adecuada ejecución del contrato.

Se solicita en lo posible incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ El costo general de la prestaciǿn del servicio, este costo general debe incluir los insumos,
- ✓ equipos y el personal, si a ello hay lugar.
- ✓ Gastos generales de la propuesta
- ✓ Utilidad

En ese sentido, se recomienda la siguiente fórmula para sud desagregación.

Oferta = Costo del bien, servicios u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad,[1]

Este requerimiento se efectúa conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas."

Una vez realizada la anterior solicitud de aclaración, se le indica que la misma debe ser allegada, **hasta las 7:00 pm del 12 de mayo de 2026.**

Comité Evaluador del proceso IP-SEN-03-2026

[1] Recomendación realizada por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" para las solicitudes de aclaración de precios que pueden ser artificialmente bajos.